

MEMORANDO RESERVADO No. MINFIN-SFP-DNAMF/DJCPaYL-2014- **229** -A

PARA: Ab. Willam Vásquez Rubio
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Dr. Marco Almeida
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, ENCARGADO

DE: Ing. Luis Villafuerte Chávez
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Ab. Leonardo Álvarez Espín
DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL

Ab. José Alberto Arellano Jácome
DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL

ASUNTO: Evaluación de la Oferta Técnica – Económica de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Procesos.

FECHA: **19 SET. 2014** 

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 018 del 23 de enero de 2012 y Acuerdo No. 352 del 20 de diciembre de 2012, se expidió el Reglamento para la Contratación de Servicios Para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público. El Art. 1 de dicho reglamento establece que *“Se sujetan a las normas establecidas en el presente reglamento, los procesos de contratación de servicios nacionales o internacionales especializados, necesarios para concretar operaciones de endeudamiento público, así como de los servicios especializados adicionales vinculados con operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, novación de deuda y administración de deuda.”*

Mediante Memorando Reservado No. MINFIN-SFP-2014-220 de 16 de septiembre de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió al Sr. Ministro de Finanzas, Econ. Fausto Herrera, el Requerimiento de la Contratación de Servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente permanente de procesos, recomendando comenzar con el proceso de contratación. El Sr. Ministro autorizó dicha recomendación mediante sumilla.

Mediante Memorando No. MINFIN-SFP-2014-222 de 17 de septiembre de 2014, se solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera proceder a la emisión de una Certificación Presupuestaria para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Procesos. Mediante Memorando No. MINFIN-DF-2014-0291-MEMORANDO de 18 de septiembre de 2014, el Director Financiero del Ministerio de Finanzas emite la certificación presupuestaria por el valor de USD 4759.38 para iniciar el proceso contractual (CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 378-eSIGEF-DF-MP-2014)

Con oficio No. MINFIN-SFP-2014-750 de 17 de septiembre de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió al de Law Debenture Corporate Services Limited, la Carta de Invitación para la Prestación





del servicio de Agente Permanente de Procesos, en la cual se estableció el plazo de vigencia, los productos y servicios de la contratación y las condiciones generales de la invitación.

Mediante Oficio s/n de 17 de septiembre de 2014 y anexos, Law Debenture Corporate Services Limited remite a ésta Subsecretaría las especificaciones técnicas y económicas bajo las cuales brindará sus servicios.

A través del Memorando Reservado No. MINFIN-CGJ-2014-018 de 17 de septiembre de 2014, el Coordinador General Jurídico emite consideraciones y delega a los servidores de la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral Manolo Leonardo Álvarez Espín y José Alberto Arellano Jácome, para que se encargue conjuntamente con el delegado de la Subsecretaría de Financiamiento Público de realizar la evaluación a la oferta técnica-económica presentada por Law Debenture Corporate Services Limited.

Mediante Oficio No. 191R de 17 de septiembre de 2014, el Procurador General del Estado autoriza al Ministerio de Finanzas a someterse a legislación inglesa en la contratación de Law Debenture Corporate Services Limited.

Mediante Memorando No. MINFIN-SFP-2014-228A de 18 de septiembre de 2014, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicitó a la Dirección de Negociación y Financiamiento Público la elaboración de la evaluación de la oferta Técnica - Económica de Law Debenture Corporate Services Limited, conjuntamente con la Coordinación General Jurídica.

El numeral 3 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, expedido mediante Acuerdo No. 018 de 23 de enero de 2012, el cual expresa que: *"Una vez presentada la oferta técnica – económica por parte del o los oferentes invitados, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales."*

2. CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS TÉCNICAS

Una vez revisada la Oferta Técnica - Económica, nos permitimos poner a su conocimiento los siguientes cuadros de cumplimiento en base a la Carta de Invitación enviada

ITEM REQUERIDO	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	
La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada su ejecución con los convenios derivados de la emisión internacional de Bonos 2024, el Contrato de Compra "Purchase Agreement", el contrato de fideicomiso "Trust Indenture" y del convenio anexo "Bonos", es decir, hasta el 17 de junio de 2024	SÍ CUMPLE
PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
GENERALES	
Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas citaciones judiciales provenientes de las cortes de Inglaterra en materia del Contrato de Compra "Purchase Agreement", del contrato de fideicomiso "Trust Indenture" y del convenio anexo "Bonos".	SÍ CUMPLE
Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo el Contrato de Compra "Purchase Agreement", el contrato de fideicomiso "Trust Indenture" y	SÍ CUMPLE





del convenio anexo "Bonos."	
ESPECIFICOS	
Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Finanzas en relación a las mismas.	SÍ CUMPLE
Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Finanzas.	SÍ CUMPLE
Solicitud de instrucciones al Ministerio de Finanzas para transmisión de documentos recibidos.	SÍ CUMPLE

Con respecto a los honorarios y a la forma de pago establecidos en los documentos de la Oferta, manifestamos conformidad puesto que se ajustan a los requerimientos de la carta de invitación enviada y a las necesidades de esta Subsecretaría.

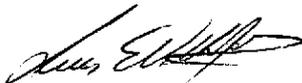
3. CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS LEGALES

En cuanto a los aspectos de carácter legal no se presenta ninguna observación.

4. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que el servicio de Agente Permanente de Notificación Procesal presentado por Law Debenture Corporate Services Limited mediante su Oferta Técnico - Económica cumple con las expectativas técnicas requeridas por este Ministerio, y no se contrapone a la legislación ecuatoriana vigente.

Atentamente,



Ing. Luis Villafuerte
DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO



Ab. Leonardo Álvarez Espín
DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL



Ab. José Alberto Arellano Jácome
DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL

